



REQUERIMIENTO DE COMPRA N° FSS04773/2026

Santiago, 16 de septiembre de 2026

Servicio	Arriendo de vehículo - Copiapó
Proceso	Cotización por convenio marco por plataforma www.mercadopublico.cl

I. ANTECEDENTES

La Comisión Chilena del Cobre, en adelante Cochilco, es un organismo técnico y altamente especializado, que asesora al Gobierno en materias relacionadas con la producción de cobre y sus subproductos, además de todas las sustancias minerales metálicas y no metálicas, exceptuando el carbón y los hidrocarburos. Además, resguarda los intereses del Estado en sus empresas mineras, mediante la fiscalización y evaluación de la gestión e inversiones de éstas; y asesora a los Ministerios de Hacienda y Minería en la elaboración y seguimiento de sus presupuestos.

Esta contratación fue declarada en el Plan Anual de Compras (PAC) para el año 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución Aprobatoria Exenta N°11 de 2026 y modificado posteriormente por Resoluciones Exentas N°44, 58, 63, 68 y 76 todas de 2026.

II. SERVICIO REQUERIDO

Se solicita cotizar lo siguiente:

- Arriendo de **vehículo sedan automático** para recibir y dejar en aeropuerto de Copiapó.

RETIRO	05/10/2026
HORARIO DE ARRIBO DE VUELO	15:20 PM - LA 114
LUGAR DE RETIRO	Aeropuerto Copiapó – Desierto de Atacama.
DEVOLUCIÓN	09/10/2026
HORARIO DESPEGUE DE VUELO	15:05 PM - LA 115
LUGAR DE DEVOLUCIÓN	Aeropuerto Copiapó – Desierto de Atacama.

Debe incluir:

- Seguros obligatorios.

III. CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio debe ser entregado en la fecha y lugar indicado en el numeral II.

IV. ADMISIBILIDAD

Se considerarán los siguientes requisitos para dar admisibilidad a las ofertas y para la selección del proveedor:

- El proveedor debe tener la capacidad para prestar el servicio en el lugar definido.
- La oferta debe adjuntar cotización formal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>

GOBIERNO DE CHILE



- La oferta deberá contener todo lo solicitado en el apartado "SERVICIO REQUERIDO", lo que considera que la entrega del vehículo solo se debe realizar en la fecha y lugar definido.

V. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para este servicio es de **\$250.000.-** impuestos incluidos.

El pago por los productos se efectuará dentro de los 30 días luego de recibida y aprobada la factura o boleta respectiva, según lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Ley N° 21.131 y en el Artículo N°79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

El pago se efectuará previa recepción conforme de los productos y del documento tributario de cobro por parte del administrador del contrato o funcionario requirente de la Institución.

En el caso que el adjudicatario contare con la respectiva autorización del Servicio de Impuestos Internos (SII), podrá emitir Documentos Tributarios Electrónicos (DTE's), utilizando el procedimiento establecido por el SII para estos instrumentos de cobro, debiendo informar, por escrito y oportunamente al administrador de contrato o funcionario requirente de la Comisión.

Se hace presente que el pago correspondiente a los servicios contratados se realizará dentro de los 30 días, luego de recibida y aprobada la factura o boleta respectiva, según lo dispuesto en el artículo 2 quáter de la Ley N.º 21.131 y en el artículo N°133 del Reglamento de Compras Públicas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica por parte de Tesorería General de la República (TGR), para lo cual el proveedor adjudicado deberá entregar los antecedentes y datos bancarios que posibiliten efectuar el pago que proceda. En caso de no poseer cuenta bancaria alguna, debe darlo a conocer por escrito para así efectuar el pago mediante cheque.

La factura electrónica en el campo 801 debe hacer alusión al número de la orden de compra que se emitirá y copia de ella debe ser enviada desde el sistema de facturación electrónica a la casilla electrónica en formato xml.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la Orden de Compra debe encontrarse aceptada por el Proveedor en el Portal

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la mejor oferta, se evaluarán aquellas cotizaciones recibidas a través de Mercado Público según los siguientes criterios.

Criterio de Evaluación	Ponderación
Precio del servicio	55%
Antigüedad del vehículo	30%
Enfoque de Género	5%
Sustentabilidad	5%
Programa de Integridad	5%
Total	100%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>

GOBIERNO DE CHILE

PUNTAJE TOTAL OFERTA = (55*Precio del servicio) + (30%* Antigüedad del vehículo) + (5%* Enfoque de Género) + (5%*Sustentabilidad) + (5% Programa de Integridad).

La pauta de evaluación será la siguiente:

a) Precio del Servicio 55%

Este criterio evalúa el valor económico de la oferta presentada. La oferta de menor precio obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

- **Puntaje económico** = (Precio menor / Precio de la oferta evaluada) x 100

Cuando exista una sola oferta admisible, esta obtendrá 100 puntos en el criterio precio.

Si no existen ofertas dentro del presupuesto disponible, se evaluarán las ofertas económicas que superen el presupuesto siempre que este no exceda por un 30% el presupuesto estimado disponible.

b) Antigüedad del vehículo 30%

Para la evaluación y asignación de puntaje del precio del servicio, se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

OFERTA	Puntaje
Modelo 2026 o superior	100
Modelo 2025 o 2024	80
Modelo 2023 o inferior	50

Si no presenta información del modelo del vehículo ofertado tendrá puntaje 0.

c) Enfoque de Género (5%)

Para acreditar este punto, los oferentes deberán presentar sello Empresa Mujer de Chile Proveedores.

- El Oferente tiene sello Empresa Mujer, tiene nota 7
- El Oferente no tiene sello Empresa Mujer, tiene nota 0

Este sello destaca a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer.

*Al momento de realizar la evaluación de este criterio, se revisará en Registro de Proveedores si cuenta con el sello.

d) Sustentabilidad 5%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. El oferente deberá presentar el respaldo de la medida declarada.

- Tendrá nota 7 si la oferta del proveedor cumple con lo solicitado: El oferente cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental.
- Tendrá nota 0 si la oferta del proveedor no cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental.

e) Programa de Integridad - 5%

Para acreditar este criterio, los oferentes deben adjuntar el Programa de Integridad además del documento que acredite la difusión con sus trabajadores:

- Tendrá nota 7 el proveedor que cuente con programa de integridad y acredite su difusión a los trabajadores.
- Tendrá nota 0 el proveedor que no presenta el programa de integridad o no acredite su difusión a los trabajadores.

VII. ADJUDICACIÓN

La Comisión adjudicará la materia objeto de esta contratación a la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en el punto anterior.

Como medida para mejor resolver, la Comisión podrá solicitar, a los oferentes, aclaraciones relativas a cualquiera de los aspectos de sus ofertas, sin que esto pueda interpretarse como una ampliación del proceso.

a. Mecanismo de Resolución de Empate

En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará el proceso a quien obtenga la nota más alta en la oferta **Precio del servicio**, y si de igual forma se presenta un empate, se adjudicará a quien obtenga la nota más alta en la **Antigüedad del vehículo**.

La Comisión se reserva el derecho de seleccionar la propuesta que estime más conveniente, aunque no fuere la de menor valor, o de rechazar alguna o todas las ofertas, sin expresión de causa, y sin que ello dé derecho a los proponentes a reclamar el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido con motivo de su presentación, demostraciones o cualquier otro concepto.

b. Readjudicación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>



En el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la orden de compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl, el organismo comprador quedará facultado para proceder a la readjudicación de la contratación.

VIII. OTRAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. Administrador del Servicio

Será administrador o requirente del servicio, la encargada de adquisiciones o quien la subrogue o reemplace. Sus funciones serán, entre otras, las siguientes:

- i. Enviar formulario "Solicitud de Compras de Bienes y Servicios" indicando detalles de la contratación.
 - ii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de la contratación del servicio.
 - iii. Supervisar y controlar la prestación del servicio contratado, velando por su cumplimiento, calidad y plazos estipulados.
 - iv. Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias, para el adecuado cumplimiento del servicio contratado.
 - v. Autorizar por escrito adecuaciones y resolver situaciones coyunturales que no constituyan modificaciones de la contratación.
 - vi. Plantear al proveedor las observaciones o recomendaciones que se estimen convenientes.
 - vii. Si el proveedor no cumple con los plazos establecidos para entregar el producto / servicio, el administrador deberá comunicárselo a la Encargada de Adquisiciones, quien evaluará y solicitará tramitar la aplicación de multa, en caso de que corresponda o el término anticipado del servicio.
 - viii. Realizar la evaluación parcial del proveedor (en caso de que la prestación considere parcialidades, mensualidades o hitos). Lo mismo deberá realizar al término de su contratación, para efectos de ser cargado a la plataforma de compras públicas.
 - ix. Coordinar y solicitar a la Encargada de Adquisiciones su renovación, en caso de que la contratación lo considere.
 - x. Dar recepción conforme a los servicios contratados y a los documentos tributarios de cobro asociados a la prestación, mediante formulario de Recepción Conforme (RC), dentro del plazo señalado en la notificación por parte del Departamento de Finanzas.
 - xi. Informar al Departamento de Finanzas, mediante formulario de Recepción No Conforme (RCN), en caso de que el documento tributario tenga alguno de los siguientes errores que implique reclamar la factura (no pago), por sistema:
 - Error en cobro del servicio (ejemplo, mensualidad, cuota, valor UF, valor US\$; entre otros).
 - Error en la información contenida en el documento tributario.
 - Falta de información en documento tributario, tal como el número de orden de compra, información de cuota a pagar.
- b. **Formalización de la Contratación**: Solo se requiere para formalizar esta contratación la emisión de la orden de compra, que sea aceptada por el proveedor.

c. Garantías: No requiere.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>

GOBIERNO DE CHILE

- d. **Multas por Atraso Injustificado en la Prestación del Servicio:** Las definidas en las bases de licitación

IX. PROBIDAD DEL PROVEEDOR

a. Pacto de Integridad

El proveedor declara que, por el sólo hecho de participar en esta contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo.

Especialmente, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con el presente contrato, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la contratación.
- iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para la presente contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución contractual.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el contrato.
- vii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>



Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del proveedor del presente pacto de integridad facultará a Cochilco a dar término anticipado del contrato.

X. DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual entre el Proveedor y Cochilco se registrá por los siguientes documentos:

- a. Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b. La cotización del proveedor.
- c. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del servicio.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro.

XI. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE COMPRA

Según lo solicitado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 13, el personal que participa en los procesos de compra y ejecución contractual deben realizar su declaración de intereses y patrimonio en la plataforma que dispone para ello la Contraloría General de la Republica.

Para la presente contratación, se identifican los siguientes funcionarios, así como su perfil dentro del procedimiento de contratación y el estado de su declaración de intereses y patrimonio.

Funcionario	Perfil	Actualización septiembre 2026
Xiomara Toro Montano	Requirente y participantes de la unidad de compra o unidad equivalente	En proceso
Gustavo Marambio Figueroa	Participantes de la Unidad de compra o unidad equivalente	En proceso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y2ACUZ-660>